



Bogotá D.C., 01 de agosto de 2013

CIRCULAR 266 DE 2013
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RECUERDA
EFFECTOS DE LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS EN TRÁMITES DE
PROPIEDAD INDUSTRIAL

**Señores
Presidentes y/o Jurídicos, Seccionales y/o Capítulos**

Apreciados señores:

Por considerarlo de su interés, les remitimos el concepto emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio, con relación a las notificaciones y comunicaciones electrónicas producidas en materia de propiedad industrial y sus efectos.

Nos recuerda la entidad, la importancia de estas notificaciones, advirtiendo que “en el evento de que no se disponga de la dirección electrónica de alguna de las personas que deben ser notificadas, o que disponiendo de una dirección, no sea posible el envío del correo electrónico por algún error en dicha dirección, se deberá dejar constancia en el expediente del envío fallido, sin perjuicio del carácter vinculante de la notificación por fijación en la página web de la entidad y un lugar visible de la entidad (...”).

Para acceder al texto del concepto, por favor hacer clic [aquí](#).

Reciban un cordial saludo,

CAROLINA SANCHEZ LOPEZ
Directora Jurídica

Ésta y todas nuestras circulares pueden ser consultadas en nuestra página web:www.fenalco.com.co – Gestión Gremial – Jurídica.